

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO O INDEFINIDO DE TÉCNICA O TÉCNICO DE ACTIVIDADES ESCÉNICAS ESPECIALIDAD AUDIOVISUALES DEL REAL TEATRO DE RETIRO (8DV/2026) (N.ºP.º 050607.3)

D. Ignacio García-Belenguer Laita en calidad de Director General de la Fundación Del Teatro Real, F.S.P., con N.I.F. nº G-81.352.247, y domicilio en Madrid, Plaza de Isabel II, s/n – 28013, en virtud de las atribuciones que le confieren sus Estatutos en el artículo 11 por delegación del patronato y con el objetivo del cumplimiento de los fines de la Fundación del Teatro Real F.S.P.

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Resolución de la Dirección General de la Fundación del Teatro Real F.S.P. de fecha 26 de mayo 2026 se convocó el proceso selectivo para la cobertura de una (1) plaza de personal laboral fijo o indefinido de Técnica o Técnico de actividades escénicas especialidad Audiovisuales del Real Teatro de Retiro (8DV/2026).

Por razones sobrevenidas la Dirección del Teatro ha acordado la indisposición de los créditos presupuestarios para dotar la plaza de puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.— De conformidad con los principios generales de la contratación en el sector público y de la función pública, la cobertura de plazas vacantes está condicionada de forma imperativa a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la entidad.

SEGUNDO.— El artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la doctrina jurisprudencial aplicable en materia de selección de personal del sector público, prevén la facultad de la Administración u órgano convocante de desistir del procedimiento iniciado antes de su resolución formal cuando concurren causas sobrevenidas objetivas y justificadas de interés público, entre las que se incluye la insuficiencia presupuestaria superviniente. En este sentido, y dado que se la Fundación del Teatro Real es una institución del sector público Institucional, se encuentra englobada en el ámbito subjetivo de la norma.

TERCERO.— La falta de disponibilidad presupuestaria imposibilita el cumplimiento de los compromisos económicos asociados a la contratación programada, resultando contrario a los principios de eficiencia, eficacia y estabilidad presupuestaria (artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril) la continuidad de un procedimiento cuya contratación final no podrá materializarse.

Por todo cuanto antecede,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierta la convocatoria de proceso selectivo para la cobertura de una (1) plaza de personal laboral fijo o indefinido de Técnica o Técnico de Actividades escénicas especialidad Audiovisuales del Real Teatro de Retiro (8DV/2026).

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real www.teatroreal.es

Madrid, a 14 septiembre 2026

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL
Fdo. Ignacio García-Belenguer Laita
(Por delegación del Patronato de la FTR - Artículo 11.f Estatutos de la FTR)